



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306 - 2022- A/MPR

Rioja, 03 de octubre del 2022.

### VISTO:

La Carta N° 057-2022 de fecha 120.09.2022; Informe Técnico N° 211-2022-OEP-GI/MPR de fecha 26.09.2022; Informe N° 0184-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 28.09.2022; Informe N° 0387-2022-GI/MPR de fecha 28.09.2022; Nota de Coordinación N° 635-2022-GM/MPR de fecha 29.09.2022; Informe Legal N° 608-2022-OAJ/MPR de fecha 03.10.2022; Informe N° 612-2022-GM/MPR de fecha 03.10.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 429-2022-A/MPR de fecha 03.10.2022, que dispone emitir acto resolutorio de Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada : **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” – II ETAPA**, con CUI N° 2478414, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Nota de Coordinación N° 635-2022-GM/MPR de fecha 29.09.2022, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincia de Rioja, respecto a la conformación de Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRA 01-02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” - II ETAPA**, con CUI N° 2478414;

Que, con Informe N° 387-2022-GI/MPR de fecha 28.09.2022, el Gerente de Inversiones solicita a Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRA 01-02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” - II ETAPA**, con CUI N° 2478414, vía acto resolutorio, por lo que recomienda a los siguientes integrantes:

- Ing. Orlando Vela Saavedra                      PRESIDENTE
- Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi            PRIMER MIEMBRO
- Arq. José Gabriel Quevedo Ruiz              SEGUNDO MIEMBRO

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° Inciso 1 é Inciso 8) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del Debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con Informe Legal N° 608-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 03.10.2022, la Asesoría Jurídica CONCLUYE que es PROCEDENTE la Conformación del Comité de Recepción de la obra mediante acto resolutivo del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRA 01-02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" - II ETAPA, con CUI N° 2478414, RECOMENDANDO emitir el acto resolutivo que corresponda, bajo los fundamentos establecidos en el presente informe;

Que, con Memorando N° 429-2022-A/MPR de fecha 03.10.2022, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de bienes;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra denominada : "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRA 01-02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" - II ETAPA, con CUI N° 2478414, quedando integrado por los siguientes miembros:

- |                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra        | PRESIDENTE      |
| CIP N° 111429                       |                 |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi | PRIMER MIEMBRO  |
| CIP N° 180542                       |                 |
| - Arq. José Gabriel Quevedo Ruiz    | SEGUNDO MIEMBRO |
| CAP N° 19469                        |                 |

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** al Comité de Recepción designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

C. c.  
\* Alcaldía.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admón. y Fin.  
\* Oficina de Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.